

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE**  
**CARDIQUE**  
**RESOLUCION N° 1243**  
**(3 de diciembre de 2021)**

“Por medio del cual se realiza la elección de miembros del comité de verificación y seguimiento de estímulo educativo de los hijos de servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARDIQUE**

En uso de sus facultades legales conferidos por la Ley 909 de 2004, los estatutos de la Corporación y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 0915 del 14 de junio de 2018, se adoptó el programa de estímulo educativo a los hijos de los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE y establecieron las funciones del Comité de Verificación y Seguimiento del Estímulo Educativo.

Que en el artículo Décimo Tercero, de la Resolución No. 0915 del 14 de junio de 2018, se estableció la constitución de un Comité de Verificación y Seguimiento, conformado por tres (3) funcionarios de la Alta Dirección, designados por el Ordenador del Gasto y tres (3) representantes de los trabajadores de la Corporación, que deberán ser servidores públicos de carrera administrativa, elegidos por todos los funcionarios vinculados a la planta de cargos de la entidad.

Que mediante Resolución No. 1063 del 22 de agosto de 2018, se conformó el Comité de Verificación y Seguimiento del Estímulo Educativo de los empleados de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

Que el artículo Primero, de la Resolución No. 1063 del 22 de agosto de 2018, señala que: “Conformar a partir del día 22 de agosto de 2018 y por el término de dos (2) años, el comité de verificación y seguimiento del estímulo educativo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE...”.

Que mediante Resolución No. 1101 de 31 de diciembre de 2020, se modificó el artículo primero, de la Resolución No. 1063 del 22 de agosto de 2018, prorrogándose por un año más el periodo de los representantes de los trabajadores que hacen parte del Comité de Verificación y Seguimiento del Estímulo Educativo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE

Que, se requiere adelantar la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Verificación y Seguimiento al estímulo educativo, debido a que ya se venció el periodo del actual comité de verificación.

Que se requiere adelantar el trámite de las nuevas solicitudes de estímulo educativo para el año 2022, de los hijos de los funcionarios de la Entidad. Para tal efecto el Comité de Verificación y Seguimiento al Estímulo Educativo debe adelantar los trámites de revisión y aprobación de los mismos con base en lo señalado en la Resolución No. 0915 del 14 de junio de 2018.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE**  
**C A R D I Q U E**

**RESOLUCION N° 1243**  
**(3 de diciembre de 2021)**

“Por medio del cual se realiza la elección de miembros del comité de verificación y seguimiento de estímulo educativo de los hijos de servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Convocar a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para elegir los tres (3) representantes de los empleados ante el Comité de Verificación y Seguimiento al estímulo educativo de CARDIQUE, la cual se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2021 entre la 1:00 p.m. y las 3:00 p.m. La elección se realizará de manera virtual, utilizando las plataformas institucionales.

**ARTICULO SEGUNDO. Divulgación de la Convocatoria:** La convocatoria será abierta el día seis (6) de diciembre de 2021, con el objeto de iniciar el proceso para la escogencia de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Verificación y Seguimiento al estímulo educativo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

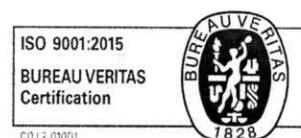
**PARAGRAFO:** La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo institucional y la página web de la entidad, durante el periodo comprendido del 7 al 9 de diciembre de 2021.

**ARTICULO TERCERO. Inscripción de los candidatos:** Los candidatos a representante de los empleados ante el Comité de Verificación y Seguimiento al estímulo educativo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, deberán inscribirse mediante la herramienta tecnológica que disponga el área de Talento Humano. Dicha inscripción se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2021, desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m, bajo los siguientes criterios:

- a. Cualidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes a ser representante de los empleados en el Comité de Verificación y Seguimiento al estímulo educativo deberán acreditar las siguientes cualidades:
  - 1- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
  - 2- Ser empleados de carrera administrativa.
- b. Dependencia en la cual se inscribirán los candidatos: Los candidatos se podrán inscribir a través del correo [recursoshumanos@cardique.gov.co](mailto:recursoshumanos@cardique.gov.co), la cual contendrá como mínimo la siguiente información:
  - 1- Nombre y apellidos completos del candidato.
  - 2- Tipo y número de documento de identidad.
  - 3- Dependencia.



**"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"**  
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141  
[www.cardique.gov.co](http://www.cardique.gov.co) - Email: [direccion@cardique.gov.co](mailto:direccion@cardique.gov.co)  
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE**

**C A R D I Q U E**

**RESOLUCION N° 1243**

**(3 de diciembre de 2021)**

“Por medio del cual se realiza la elección de miembros del comité de verificación y seguimiento de estímulo educativo de los hijos de servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

- 4- Cargo.
- 5- Firma o mecanismo de identificación del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

**PARAGRAFO 1:** Si dentro de dicho término no se inscriben mínimo tres (3) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual. Esto es hasta el 13 de diciembre de 2021.

**ARTICULO CUARTO. Publicación de lista de inscritos.** El listado de los candidatos inscritos se divulgará el día el 13 de diciembre de 2021. La lista aludida se divulgará a través del correo electrónico institucional.

**ARTICULO QUINTO. Designación de jurados de votación:** La oficina de Talento Humano de la entidad, designará a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, que ejercerán como jurados de votación para la vigilancia de las elecciones.

La referida designación se efectuará el día siguiente a la divulgación de la lista de candidatos inscritos, es decir el 14 de diciembre de 2021.

Igualmente, la notificación a los jurados de votación se efectuará mediante el correo institucional de CARDIQUE, el mismo día de su designación.

**ARTICULO SEXTO. Capacitación de los jurados de votación:** Se citará a los jurados de votación para que asistan a una capacitación a través de alguna plataforma idónea, con el profesional universitario encargado del área de sistemas de la entidad, la cual se llevará a cabo el mismo día en que se notifique a los jurados de votación elegidos para este proceso con la finalidad de suministrar instrucciones y despejar dudas frente a la jornada de elección, garantizando así los conocimientos y mecanismos idóneos de seguridad, control y auditoría del proceso electoral.

**ARTICULO SEPTIMO. Funciones de los jurados:** Los jurados de votación tendrán las siguientes funciones:

- 1- Conocer y verificar que las herramientas dispuestas por el área de Talento Humano de CARDIQUE es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
- 2- Vigilar el proceso de votación.
- 3- Verificar la identidad de los votantes.
- 4- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- 5- Firmar las actas.

SA



**"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"**

Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141

www.cardique.gov.co - Email: direccion@cardique.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015  
BUREAU VERITAS  
Certification



CO 17/01001

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE**  
**C A R D I Q U E**

**RESOLUCION N° 1243**

**(3 de diciembre de 2021)**

“Por medio del cual se realiza la elección de miembros del comité de verificación y seguimiento de estímulo educativo de los hijos de servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

**ARTICULO OCTAVO. Publicación lista general de votantes:** El área de Talento Humano publicará con un (1) día de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, es decir el día 14 de diciembre de 2021.

**ARTICULO NOVENO. Elecciones:** Las votaciones se efectuarán en un solo día, el 15 de diciembre de 2021 entre la 1:00 p.m. y las 3:00 p.m.

Las elecciones se efectuarán de manera virtual mediante la herramienta tecnológica divulgada a través de correo electrónico con el link habilitado el día de la votación. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

**PARAGRAFO:** Durante el proceso de votación estará presente un servidor de la oficina de Control Interno de la Corporación, designado para realizar funciones de vigilancia y control de la jornada de elecciones.

**ARTICULO DECIMO. Escrutinio:** Se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección a través de la plataforma designada el día 15 de diciembre de 2021, a partir de las 3:00 p.m. Una vez finalizado el proceso de escrutinio se efectuará la declaración correspondiente.

En presencia de un servidor de la oficina de Control Interno de CARDIQUE los jurados procederán a realizar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá en voz alta y los jurados entregarán al coordinador del área de talento humano los votos y demás documentos utilizados digitalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado y por el servidor designado por la oficina de Control Interno.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuese igual, la elección se decidirá al azar, mecanismo que será previsto por el coordinador del área de talento humano de la Corporación.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. Reclamaciones:** Los candidatos, en el mismo acto de escrutinio llevado a cabo el día 15 de diciembre de 2021, podrán manifestar su intención de reclamación, la cual será formalizada por escrito el mismo día. Las reclamaciones deberán ser resueltas por el área de Talento Humano durante los dos (2) días hábiles siguientes a la elección, esto es, desde del 16 al 17 de diciembre de 2021.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Publicación de elegidos y suplentes:** Los resultados de las votaciones serán publicados en medios de amplia difusión (correo electrónico, WhatsApp institucional y página web) al interior de la entidad.



**“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”**  
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141  
www.cardique.gov.co - Email: direccion@cardique.gov.co  
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015  
BUREAU VERITAS  
Certification



001709001

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE**  
**C A R D I Q U E**  
**RESOLUCION N° 1243**  
**(3 de diciembre de 2021)**

“Por medio del cual se realiza la elección de miembros del comité de verificación y seguimiento de estímulo educativo de los hijos de servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

Serán elegidos como representantes de los empleados en el Comité de Verificación y Seguimiento al estímulo educativo de la entidad, los candidatos que tengan la mayoría de los votos, en estricto orden.

**ARTICULO DECIMO TERCERO. Periodo:** Los representantes de los empleados ante el Comité de Verificación y Seguimiento al estímulo educativo serán elegidos para periodo de dos (2) años, los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición del acto administrativo de la elección.

**ARTICULO DECIMO CUARTO. Vacancias:** Las faltas temporales de los representantes de los empleados en el Comité de Verificación y Seguimiento al estímulo educativo serán cubiertas por los suplentes.

**ARTICULO DECIMO QUINTO. Acto administrativo que conforma el Comité de Verificación y Seguimiento al estímulo educativo de la entidad:** Una vez resueltas las reclamaciones, el área de Talento Humano de la entidad, proyectará para la firma del Director General, el acto administrativo que conforma el Comité de Verificación y Seguimiento al estímulo educativo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

**ARTICULO DECIMO SEXTO. Cronograma:** De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria	6 de diciembre de 2021
Divulgación de la convocatoria	7 al 9 de diciembre de 2021.
Fecha de inscripción de candidatos	10 de diciembre de 2021
Publicación lista de candidatos inscritos	13 de diciembre de 2021
Integración de jurados de votación	13 de diciembre de 2021
Notificación y capacitación a jurados de votación	13 de diciembre de 2021
Publicación lista de sufragantes	14 de diciembre de 2021.
Elecciones y escrutinio	15 de diciembre de 2021
Resolución de Conformación del Comité de Verificación y Seguimiento al estímulo educativo sino hay reclamaciones.	16 de diciembre de 2021
Resolución a reclamaciones en caso de presentarse	16 al 17 de diciembre de 2021.
Resolución de conformación de Comité de Verificación y Seguimiento al estímulo educativo luego de atender reclamaciones	21 de diciembre de 2021



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
**C A R D I Q U E**

RESOLUCION N° 1243  
(3 de diciembre de 2021)

“Por medio del cual se realiza la elección de miembros del comité de verificación y seguimiento de estímulo educativo de los hijos de servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE”

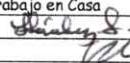
**ARTICULO DECIMO SEPTIMO. Prorroga del cronograma:** Si vencido el término de un (1) día para la inscripción de los candidatos no se inscriben al menos tres (3), este término se prorrogará por un lapso igual con el correspondiente ajuste del cronograma.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

Dado en Cartagena de Indias, a los 3 días del mes de diciembre de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELO BACCI HERNANDEZ  
Dirección General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Ilena Morales Itza	Profesional Especializado	Trabajo en Casa
Revisó	Liliana Sánchez Salvador	Prof. Especializado - Coordinador Talento Humano	
Aprobó	Sayde Escudero Jaller	Subdirectora Administrativa y Financiera	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



“CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA”  
Bosque, Isla de Manzanillo. Trans. 52 No.16-190 Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141  
www.cardique.gov.co - Email: direccion@cardique.gov.co  
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

ISO 9001:2015  
BUREAU VERITAS  
Certification



CO17-01001